



Barranquilla - Atlántico, Marzo Veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO: 0800418900520180013600.

RADICADO TYBA: 0800418900520180033500.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.

**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
NIT. 860.003.020-1.**

DEMANDADO: ALBERTO MARIO RAMÓN PEDROZO C.C. No. 1.044.420.556.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, donde una vez corregida la medida por parte de la Sociedad de Apoyo a la Gestión de la Autoridad de Transito de Puerto Colombia, se procede a decretar la inmovilización del vehículo propiedad de la parte demandada ALBERTO MARIO RAMÓN PEDROZO identificado con C.C. No.1.044.420.556, el cual se encuentra pendiente por resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, MARZO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Visto y comprobado el anterior informe secretarial y revisada la solicitud de inmovilización del vehículo con placas KJN208, solicitada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1., contra demandada ALBERTO MARIO RAMÓN PEDROZO identificado con C.C. No. 1.044.420.556, en el análisis de los documentos aportados por el apoderado de la parte demandante, observa esta judicatura, que la Sociedad de Apoyo a la Gestión de la Autoridad de Transito de Puerto Colombia, el 27 de marzo de la anualidad, procedió a informar que la medida registrada sobre el vehículo de placas KJN 208, se encuentra actualizada y corregida en la plataforma del RUNT.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que las medidas cautelares solicitadas se ajustan a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso; por lo anterior,

**EI JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

1.- Decrétese la inmovilización del vehículo de las siguientes características, VEHICULO PLACAS KJN208 MOTOR G728Q157374, No. DE CHASIS 9FBBB8305EM909019, COLOR GRIS COMET, MODELO 2014, MARCA RENAULT, LINEA CLIO CAMPUS, CLASE PARTICULAR, propiedad de la parte ALBERTO MARIO RAMÓN PEDROZO identificado con C.C. No.1.044.420.556, registrado en la Secretaria de Movilidad de Puerto Colombia-Atlántico. Líbrense los correspondientes oficios por secretaria y notifiquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



2.- En consecuencia, ofíciase a la Policía Nacional-Automotores, a efectos de que proceda a la inmovilización del vehículo identificado con las siguientes características PLACA KJN208 MOTOR G728Q157374, No. DE CHASIS 9FBBB8305EM909019, COLOR GRIS COMET, MODELO 2014, MARCA RENAULT, LINEA CLIO CAMPUS, CLASE PARTICULAR, propiedad de la parte ALBERTO MARIO RAMÓN PEDROZO identificado con C.C. No.1.044.420.556, sobre lo cual informará a este despacho.

3.- Para garantizar la eficacia de esta medida la autoridad correspondiente, podrá entregar el vehículo en Barranquilla, en PARQUEADERO ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S., ubicado en la Calle 110 No. 3 – 79 Bodega 12 Parque Industrial Europar en Barranquilla, en caso de no ser posible dejarlo allí se hará en el lugar que la Policía Nacional lo disponga y donde cuente con el debido cuidado el vehículo, a fin de que pueda ser realizada la respectiva entrega al acreedor BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1.

4.- Una vez diligenciado lo anterior, anéxese el original de lo actuado, previa autorización al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla 29 MARZO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 49
RODRIGO MENDOZA MORE



Barranquilla - Atlántico, Marzo Veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO: 0800418900520180013600.

RADICADO TYBA: 0800418900520180033500.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.

**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
NIT. 860.003.020-1.**

DEMANDADO: ALBERTO MARIO RAMÓN PEDROZO C.C. No. 1.044.420.556.

OFICIO No. 19595

Señores:

POLICÍA NACIONAL-AUTOMOTORES

E.S.D.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

1.- Decrétese la inmovilización del vehículo de las siguientes características, VEHICULO PLACAS KJN208 MOTOR G728Q157374, No. DE CHASIS 9FBBB8305EM909019, COLOR GRIS COMET, MODELO 2014, MARCA RENAULT, LINEA CLIO CAMPUS, CLASE PARTICULAR, propiedad de la parte ALBERTO MARIO RAMÓN PEDROZO identificado con C.C. No.1.044.420.556, registrado en la Secretaria de Movilidad de Puerto Colombia-Atlántico. Líbrense los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

2.- En consecuencia, ofíciase a la Policía Nacional-Automotores, a efectos de que proceda a la inmovilización del vehículo identificado con las siguientes características PLACA KJN208 MOTOR G728Q157374, No. DE CHASIS 9FBBB8305EM909019, COLOR GRIS COMET, MODELO 2014, MARCA RENAULT, LINEA CLIO CAMPUS, CLASE PARTICULAR, propiedad de la parte ALBERTO MARIO RAMÓN PEDROZO identificado con C.C. No.1.044.420.556, sobre lo cual informará a este despacho.

3.- Para garantizar la eficacia de esta medida la autoridad correspondiente, podrá entregar el vehículo en Barranquilla, en PARQUEADERO ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S., ubicado en la Calle 110 No. 3 – 79 Bodega 12 Parque Industrial Europar en Barranquilla, en caso de no ser posible dejarlo allí se hará en el lugar que la Policía Nacional lo disponga y donde cuente con el debido cuidado el vehículo, a fin de que pueda ser realizada la respectiva entrega al acreedor BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1.

4.- Una vez diligenciado lo anterior, anéxese el original de lo actuado, previa autorización al respecto. En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO**

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia